ILUSTRE MUNICIPAL DE LA LIGUA
Secretaria Comunal de Planificación

RECIBIDO
22 ENE 2018
CONTROL
A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

LA LIGUA, 19 ENE 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 527

VISTOS

1°La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua a Don Rodrigo Sánchez Villalobos, por el periodo 2016 al 2020.-; **2°** Las facultades de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.; **3°**La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de Toma de Razón.; **4º** Decreto Alcaldicio N°6787 de que aprueba Presupuesto Municipal 2017; **6°** Oficio del Sr. Alcalde al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que confirma su participación en el Programa Urbano Estratégico PUE.

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, señala que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: en su letra bl La Planificación y Regulación de la comuna y la confección del Plan Regulador Comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; c) La Promoción del Desarrollo Comunitario; y en su Art. 4° señala en sus letras que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con e) El turismo, el deporte y la recreación; f)La Urbanización y Vialidad Urbana y Rural; entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que forman parte del **Programa Municipal Programa Urbano Estratégico La Ligua 2018- Aporte Municipal.**

DECRETO:

1º AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE el Programa denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL PROGRAMA URBANO ESTRATÉGICO LA LIGUA 2018 – APORTE MUNICIPAL",** que desarrollará la Municipalidad de La Ligua, según confirmación vía oficio de Alcaldía de su participación en el Programa PUE – MINVU, el cual se adjunta y que pasa a formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

2º IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto y que asciende a la suma total de $9.679.998.- (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos), como aporte Municipal a la ejecución del Proyecto para el periodo Enero- Julio 2018, con cargo al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 del Presupuesto Municipal vigente 2018.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA LIGUA

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RLA/PRG/mmj
DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Archivo Secpla
3. Dirección y Administración de Finanzas

EXAMINADO
23 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
PROGRAMA URBANO ESTRATÉGICO
LA LIGUA 2018- APORTE MUNICIPAL

ANTECEDENTES:

Una de las metas principales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es contar con Planes Urbanos Estratégicos en las principales ciudades de nuestro país.
Durante el año 2012 el MINVU inició la elaboración de 138 Planes Urbanos Estratégicos para ciudades y pueblos afectados por el terremoto (PRES y PRU).
Durante el año 2013 se incorporaron 62 Planes completando un total de 200 Planes Urbanos Estratégicos en todo Chile.
En este contexto en la región de Valparaíso se dio inicio durante el año 2013 a 13 Planes Urbanos Estratégicos, dentro de los cuales se dio al Plan Urbano Estratégico de la Comuna de La Ligua, el cual culmino hasta la Eta 3, debiendo iniciar durante el año 2014 la Etapa 4.
Durante el año 2016 se elaboraron los proyectos de iniciativas FNDR y Minvu, según lo programado, a saber: Proyecto Santa Teresa, Villa Fértil, Puente Illalolen, Villa Futuro, PPP calles Serrano y Manuel Hernández.
Durante el año 2018 la municipalidad de La Ligua, deberá elaborar 3 proyectos a las distintas iniciativas FNDR y al MINVU, asociados al Plan Urbano Estratégico de la comuna.

OBEJTIVOS DEL PROGRAMA

Elaborar un Plan Maestro con una cartera de Proyectos que permitan gatillar procesos de transformación en la ciudad a través de Intervenciones en el Espacio Público Urbano, conformando Áreas Socialmente Integradas y con mejores estándares de calidad urbana.

ESPECIFICOS:

1. Elaborar un Plan Urbano Estratégico para la comuna de La Ligua, que genere una reflexión estratégica de la ciudad (los fundamentos del Plan) y a partir de ello desarrollar una cartera de proyectos urbanos coherentes.

2. Elaborar un Plan Físico de Intervención Urbana, con focalización en el Espacio Público.

3. Generar y definir una cartera de Proyectos Estratégicos a 10 años para la comuna de La Ligua, desarrollados a Nivel de pre factibilidad (Proyectos Postulables al BIP).

4. Elaborar y presentar de la Cartera de Proyectos señalados en el PUE y otros proyectos que se complementan con el PUE a distintas fuentes de financiamiento durante cada año, para su ejecución tales como: FNDR, FRIL, PMU, Proyectos Asociados al Programa de Espacios Públicos del MINVU, Circular 33 y otros de Fondos sectoriales y/o financiados por la SUBDERE.

CONTINUACION DECRETO N° 527

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
La ejecución del Programa se estructura a través de las siguientes etapas:
ETAPA 8.

Personal Encargado de Proyectos:

- Elaboración y presentación de una cartera de a lo menos 3 (tres)proyectos presentados al FNDR, MINVU y MOP, asociados al PUE, tales como:
  1. Plaza Acceso Oriente
  2. Diseño y Ejecución de Parque Calicanto
  3. Diseño By Pass (Contraparte Técnica)
  4. Puente Illalolen (Contraparte técnica para ejecución)

  Apoyo Administrativo:
  1. Elaboración de rendiciones
  2. Calendarización de actividades
  3. Gestiones Administrativas

- Elaboración y presentación de una cartera de proyectos señalados en el PUE y otros proyectos que lo complementen a distintas fuentes de financiamiento durante cada año en curso desde el 2014 al 2024.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Fecha de inicio es del 01 de Enero del 2018 al 31 de Julio del 2018.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa durante el año 2018 se encuentra en la ETAPA 8, para lo cual se contempla por el periodo de este programa, un costo de $9.679.998.- (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos), Que son aportados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, según compromisos asociados al Programa, que permitan asegurar la presentación de los respectivos proyectos PUE y proyectos complementarios durante cada año.

Desglose:

ITEM	DETALLES	COSTO MENSUAL DEL PROGRAMA 6 Meses	COSTO ANUAL DELPROGRAMA 6 Meses
Honorarios	Para contratación de personal a cargo de desarrollar determinados proyectos del PUE y tareas vinculadas a los mismos, tales como cubicar, catastrar, diseñar y otras afines.	$ 1.280.000.-	$7.680.000.-
Honorarios	Para contratación de apoyo administrativo	$333.333.-	$1.999.998.-
	TOTAL		$9.679.998.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El Programa estará a cargo del Sr. Oscar Lielmil Arias, Director de la Secretaria Comunal de Planificación

UNIDAD RESPONSABLE
Secretaria Comunal de Planificación

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ MILLALOBOS

V°B° Alcalde